



OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA.

Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DECRETO N°

314 ✓

ANTOFAGASTA,

26 MAR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 5418, de 27 de diciembre de 2012, se oficializó los Convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, en el marco de la ejecución del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional año 2012.

2. Que, mediante Decreto Exento N° 104, de 13 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación, se aprobó las modificaciones a los convenios que se indican, celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, entre otros el convenio denominado "Remodelación Áreas Verdes, con Especies Nativas de la Región, para Facultad de Recursos del Mar".

3. Que, mediante oficio DGAI N° 051, de 17 de marzo de 2014, de la Dirección de Gestión y Análisis Institucional, se ha solicitado la oficialización de la Modificación de Convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, en el marco de ejecución del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional año 2012, para el desarrollo del proyecto denominado "Remodelación Áreas Verdes, con Especies Nativas de la Región, para Facultad de Recursos del Mar".

4. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE la Modificación Convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, en el marco de ejecución del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional año 2012, para el desarrollo del proyecto denominado "Remodelación Áreas Verdes, con Especies Nativas de la Región, para Facultad de Recursos del Mar", cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2012

En Santiago, Chile, a 19 de noviembre de 2013, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente "la Institución", representado por su Rector don Luis Alberto Loyola Morales, ambos domiciliados en Avda. Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante denominados colectivo e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO

Que, el 27 de noviembre de 2012, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Remodelación Áreas Verdes, con Especies Nativas de la Región, para Facultad de Recursos del Mar", correspondiente a la línea de proyectos de Emprendimiento Estudiantil, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional - FDI, 2012, aprobado por el artículo cuarto del Decreto Exento N° 2971, de 2012, del Ministerio de Educación.

Que, por Carta RECT.: N° 559/2013, 1 de octubre de 2013, el Rector de la Universidad de Antofagasta solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto de seis (6) meses, y vigencia del convenio en once (11) meses, argumentando para ello, las dificultades que se han presentando a raíz de cambios producidos en la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad.

Que, mediante ORD.: N° 06/005243, de 4 de noviembre de 2013, emanado del Jefe de la División de Educación Superior, solicita la prórroga del plazo de ejecución de proyecto antedicha.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, esta Secretaría de Estado concede la ampliación del plazo solicitada por "la Institución" para su ejecución y su vigencia, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

#### LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

**PRIMERO:** Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

- a. Reemplazar en la cláusula décimo séptima, inciso primero el guarismo "17" por "28".
- b. Reemplazar en la cláusula décimo séptima, inciso segundo, la expresión "un año" por "dieciocho meses".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 27 de noviembre de 2012, celebrado entre las mismas partes y aprobado por el artículo cuarto del Decreto Exento N° 2971, de 2012, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** El nombramiento de don Fernando Rojas Ochagavía para representar al Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 158, de fecha 25 de marzo de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N° 332, de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

**SEXO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

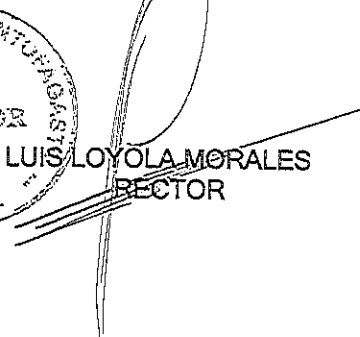
**FIN DE TRANSCRIPCIÓN**

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
LLM/MSE/MDS/MVR/ba

  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

**Distribución:**

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas.  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Gestión y Análisis Institucional  
Dirección de Relaciones Universitarias